

VERDADES A MEDIAS... ¿O MENTIRAS?

El martes 2 de setiembre, en el Paraninfo de la Universidad de la República, los estudiantes de la Facultad de Derecho organizaron una serie de presentaciones sobre el tema "Sustentabilidad del Proyecto de Ley de Salud Reproductiva (Aborto)".

Antes de entrar en los comentarios sobre algunos aspectos particulares de este evento, queremos destacar un hecho que nos pareció sumamente positivo, y que -en nuestra opinión- **demuestra la pureza de ideales de esa juventud a la que algunos critican tanto**. Nos referimos al **equilibrio perfecto que existió entre las posiciones a favor y en contra del aborto**: tres panelistas estaban claramente decididos a favor y tres en contra del proyecto de ley de aborto. ¿Por qué nos llamó la atención este hecho? Sucede que **hemos presenciado otros eventos relacionados con el tema aborto en dicha casa de estudios, y lamentablemente, en ninguno de ellos pudimos advertir un equilibrio tan claro y justo como este caso**. En tales oportunidades, pudimos apreciar -por ejemplo- que tres que estaban claramente a favor del aborto, dos a medio camino entre la aceptación y el rechazo, y uno -con suerte- que se oponía, pero que por una u otra causa, era un mal defensor de sus convicciones. **Con lo cual el mensaje final, era claramente favorable al aborto. Esta vez se hizo justicia, y nobleza obliga a destacar el hecho.**

Los equívocos mapas de la senadora Xavier

La primera en exponer fue la senadora Mónica Xavier, quien entre otros argumentos a favor de la legalización del aborto, mostró un mapa en el que estaban representadas las zonas del mundo en las cuales el aborto está legalizado y las zonas donde esta práctica no está legalizada. Luego mostró otro mapa con la distribución geográfica de la mortalidad materna por todo tipo de causas -no necesariamente aborto-. La conclusión que sacó la senadora Xavier al cruzar estos dos mapas, fue que en las regiones del mundo donde el aborto no está legalizado, hay más muertes maternas que en aquellas zonas donde el aborto sí está legalizado. Su conclusión fue que para reducir la mortalidad materna, habría que legalizar el aborto.

Lo que probablemente pasó desapercibido a muchos de los presentes -de lejos sólo se podían percibir grandes tendencias continentales en las cuales Uruguay, por su tamaño, pasa desapercibido-, fue que las regiones del mundo donde el aborto está legalizado, son aquellas ocupadas por los países del Primer Mundo. Por su parte, aquellas zonas donde el aborto no está legalizado -al menos totalmente- corresponden mayoritariamente a los países del Tercer Mundo. ¿Acaso no se le ocurrió pensar a la senadora Xavier, que si en el Norte rico hay menos muertes maternas que en el Sur pobre, ello no se debe a que el aborto está legalizado, sino a las tremendas diferencias en el desarrollo económico y tecnológico entre dichas regiones? ¿Debemos pensar acaso que el progreso material de los pueblos y el avance tecnológico son efecto de la legalización del aborto?

Cabe destacar que encontramos en Internet el mapa de muertes maternas presentado por la senadora Xavier (1). ¿Y saben qué? Es de 1990. En esa época, Uruguay se ubicaba en el rango de países que tenían entre 30 y 99 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos. Este rango, era el inmediatamente superior al de los países desarrollados (de 0 a 29). Para 1997, ya nos ubicábamos en el rango inferior, con **25 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos** (2). Hoy, en base a datos tomados de la página web de la Organización Panamericana de la Salud (3), podemos afirmar que **en Uruguay, a noviembre de 2002, la tasa de muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos, es de 11,1. Por tanto Uruguay, sin legalizar el aborto, ostenta la tasa de muertes maternas más baja de toda América Latina (desde México a Tierra del Fuego), y está -según el mapa presentado por la senadora Xavier- en el mismo rango de muertes maternas que los países desarrollados (de 0 a 29).**

Podemos concluir entonces que ni la mortalidad materna -que viene disminuyendo en forma consistente (4)-, ni el aborto provocado en condiciones de riesgo, son en Uruguay problemas de salud pública que ameriten la legalización de esta práctica. Agradecemos a la senadora Xavier el haber despertado nuestra curiosidad luego de su exposición: de otra forma, quizá nunca hubiéramos dado con las cifras verdaderas.

Las medias "verdades" de la Prof. Dra. Graciela Duffau

Uno de los puntos fuertes del encuentro -luego de las brillantes disertaciones del diputado Jorge Barrera y de la Dra. María Lourdes González Bernardi-, fue la exposición del Dr. Gustavo Ordoqui. Con claridad y energía se refirió al eufemístico proyecto de ley de "salud reproductiva", a las mentiras que se dicen sobre las cifras de muertes maternas, y a la posibilidad de que este proyecto figure en el libro Guinness, quedando para la posteridad como **el peor proyecto de ley de aborto en el mundo**, puesto que considera al aborto como "acto médico" y no respeta la objeción de conciencia institucional, pues obliga a todas las instituciones -incluso católicas- a realizar abortos.

El Dr. Ordoqui se refirió además, al hecho incontestable de que el proyecto de ley de aborto viola la Constitución de la República, en virtud del Pacto de San José de Costa Rica que obliga a respetar la vida "en general" desde la concepción. Estas palabras -"en general", se han interpretado de diferente manera: algunos -como el Dr. Ordoqui- dicen que se refiere al caso de los condenados a la pena de muerte, y otros, al caso de los niños no nacidos. He aquí el punto central del debate sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley.

A continuación, la Dra. Graciela Duffau, dejó de lado lo que tenía pensado decir, y dedicó buena parte del tiempo asignado para rebatir las afirmaciones del Dr. Ordoqui sobre el significado de estas palabras. La Dra. Duffau sacó a relucir las opiniones vertidas por los Dres. Cassinelli Muñoz, Gonzalo Aguirre y Gros Espiell, todos ellos profesores grado 5 de la Facultad de Derecho. En términos generales, hizo referencia a la opinión favorable de todos estos catedráticos hacia el proyecto de ley "en general"... Y comentó finalmente la convicción del Dr. Cassinelli Muñoz, acerca de la constitucionalidad de el proyecto de ley de aborto.

Pero, lo que no dijo respecto de las declaraciones del Dr. Aguirre y del Dr. Gros Espiell, fue que ambos cuestionaron seriamente puntos centrales de la ley. A modo de ejemplo citamos extractos de las declaraciones de ambos:

"El profesor Cassinelli Muñoz dice que la expresión "en general", de acuerdo con los antecedentes y con la discusión que se dio en la Conferencia en la que se aprobó la Convención Interamericana de Derechos Humanos, comúnmente conocida como Pacto de San José de Costa Rica, avala la interpretación de que la intención fue dejar una puerta abierta para que hubiera excepciones. Realmente, yo no lo puedo decir porque no he consultado esos antecedentes, pero respetando el texto parecería que no se puede interrumpir la vida humana desde el momento en que hay concepción." Si bien a continuación el Dr. Aguirre comente el error de afirmar que la defensa de un derecho humano fundamental e inherente a la naturaleza humana es una cuestión opinable, culmina su análisis afirmando que **"en lo estrictamente jurídico no comparto el punto de vista del doctor Cassinelli Muñoz sobre la interpretación del artículo 72 y del Pacto de San José de Costa Rica."**

Es muy cierto que antes y después de esta afirmación, el Dr. Aguirre se deshace en elogios hacia este proyecto de ley -proyecto que nosotros consideramos lamentable-. Pero no es menos cierto que desde **el punto de vista estrictamente jurídico, Aguirre afirma que la ley es inconstitucional.** Esto fue ocultado por la Prof. Dra. Graciela Duffau a los estudiantes de la Facultad de Derecho y al resto del público que asistió al encuentro en el Paraninfo de la Universidad.

Y como si esto fuera poco...

También ocultó la Prof. Dra. Duffau, las discrepancias del Dr. Gros Espiell con el proyecto de ley de aborto. En efecto, el eximio constitucionalista admitió que: **"si bien me complazco en elogiar el proyecto de ley y la línea que sigue, con toda sinceridad debo decir que discrepo radicalmente, de una manera absoluta, con su artículo 4º. Entiendo -y lo digo con sinceridad y convicción- que constituye un profundo error jurídico y humano el hecho de señalar que la mujer tiene derecho a decidir sobre la interrupción de su embarazo. Esta es una primera cuestión con la que estoy en desacuerdo. No debemos olvidar que para considerar el tema hay que tener en cuenta la Constitución de la República. A mi juicio el**

gran error en todo el análisis de este proyecto de ley, a nivel de la Cámara de Representantes, radica en que nadie citó el artículo 7º de la Carta -no lo podemos obviar- que dice que toda persona tiene derecho a la protección de su vida. O sea que la protección de la vida es un derecho de raíz constitucional que ninguna ley puede violar. Si hay vida antes del nacimiento -luego vamos a abordar el problema de cuándo comienza la vida- ninguna mujer puede violar ese derecho a la vida. Se trata de un mandato constitucional ineludible." (...) "Según el artículo 7º de la Convención Americana, el derecho a la vida tiene una garantía constitucional directa, y según el artículo 4º, una garantía constitucional indirecta." (...) "deseo agregar un último argumento que creo es importante. Las últimas interpretaciones del artículo 4º de la Convención Americana han dado un paso más que hacen reflexionar mucho, por lo menos a mí. Dicho artículo prohíbe que una mujer embarazada sea ejecutada. ¿Por qué? Porque si se la ejecuta, se estaría poniendo fin a dos vidas: la de la mujer y la otra que lleva dentro de sí, que es autónoma de la mujer. Lo que me eriza y me subleva es que pueda decirse que el problema de una vida humana que está dentro de una mujer es casi de propiedad de la mujer sobre su cuerpo. No; la mujer tiene derecho sobre su cuerpo pero no sobre una vida que está dentro de ella y que tiene un estatuto jurídico autónomo que debe ser respetado". Este último comentario lo realizó también el Dr. Ordoqui durante su exposición, y no fue refutado por la Dra. Duffau.

Es también muy cierto, que el Dr. Gros Espiell opina que el término "en general" abre las puertas a ciertas excepciones en el respeto del derecho a la vida -opinión que **naturalmente no compartimos**-, y que entiende que el aborto debería admitirse siguiendo criterios causales y no cronológicos -criterios que, curiosamente, sí admite para determinar el momento a partir del cual existe vida humana...-.

Pero lo grave del caso, es que la Dra. Duffau ocultó en el Paraninfo de la Universidad, la parte positiva de las declaraciones de los Catedráticos Grado 5 de la Facultad de Derecho, por ser contrarias a los intereses que estaba defendiendo.

Los erróneos cálculos del Dr. Briozzo

Dicen por ahí que una mentira repetida muchas veces, pasa a ser considerada verdad por los incautos. Es preocupante constatar como una senadora de la República y una profesora de la Facultad de Derecho, se andan con vueltas y medias verdades al momento de exponer sus opiniones acerca de un proyecto de ley que trata de la vida humana, por no estar la verdad completa, al servicio de los intereses que dicen defender.

El mismo camino parece seguir el Dr. Leonel Briozzo, aquel que olvidando el principio del tercero excluido, el año pasado en el mismo Paraninfo de la Universidad recurrió al viejo y gastado argumento de la "mola" para negar que existe vida desde el momento de la concepción. En efecto, de acuerdo con el Diario La República del 5 de setiembre del corriente, **el Dr. Briozzo dijo en la Comisión de Salud de la Cámara de Senadores, que en Uruguay hay 150.000 muertes maternas por año, mientras que la Sra. Lilián Abracinskas, una de las principales dirigentes feministas y proabortistas de nuestro medio, declaraba un par de años atrás, que en el Uruguay se realizan 15.000 abortos por año... ¿En que quedamos? ¿Son 15.000 o son 150.000? ¿Acaso hubo error de digitación nunca aclarado?** No parece, puesto que el único estudio serio realizado en Uruguay sobre el tema -data de fines de la década del '80- descubrió que en aquella época el número de abortos en Uruguay estaba en el entorno del 10% de los nacimientos (en Uruguay nacen entre 55.000 y 60.000 niños por año).

Para estar cierto de lo erróneo de los cálculos del Dr. Briozzo, basta considerar que con su criterio, por cada hijo vivo habrían en nuestro país, tres hermanos abortados. Una madre de 10 hijos -cosa común en el Pereira Rossell- tendría, siguiendo este criterio, unos 30 abortos encima... Si estos abortos se practicaron en condiciones de riesgo, entonces el número de muertes maternas en relación al número de abortos practicado es aún menos relevante (7 mujeres murieron por aborto provocado en condiciones de riesgo entre 1996 y 2001).

No obstante, el Dr. Briozzo parece ser bastante más honesto, pues no oculta información: "**Tenemos una tasa de mortalidad materna de 2,3 cada 100.000, que es comparable con la de los países desarrollados -dice- pero, en la contracara, lo que queda**

excluido es la primera causa de muerte materna y, probablemente, nos ubica entre los primeros países del mundo. Desde el punto de vista numérico, está bastante claro que, si no hay cambios integrales de las políticas de salud, no se va a lograr el objetivo de reducir esa cifra". Este dato es sustancialmente menor al que nos brinda la Organización Panamericana de la Salud.

El problema de Briozzo es que saca conclusiones equivocadas, pues sus cálculos se basan en porcentajes de muertes maternas por aborto provocado en relación a otras causas de muertes maternas, y no relaciona tales muertes ni con el número de nacidos vivos, ni con el número de mujeres que mueren por otras causas en el país. Por eso concluye erróneamente, que "el Pereira Rosell presenta cifras asemejables a Etiopía y Nigeria en casos de muerte materna por aborto".

No dudamos que el Dr. Briozzo debe ser un excelente ginecólogo. Pero es un pésimo estadístico. Las cifras absolutas de muertes maternas en el estudio que el mismo Briozzo coordinó, y el índice de mortalidad materna por cada 100.000 nacidos vivos -que es como debe considerarse el asunto- son bien claros en cuanto a que la mortalidad materna -incluida aquella que es consecuencia del aborto provocado en condiciones de riesgo-, está al nivel de los países desarrollados que tienen legalizado el aborto. Es un grave error afirmar que las muertes maternas por aborto provocado constituyen un flagelo en Uruguay, simplemente porque en porcentaje, están menos controladas que otro tipo de muertes durante el embarazo, parto y puerperio. Es evidente que cuando la medicina mejora, las relaciones entre causas de muertes maternas cambian.

En consecuencia:

¿Cómo legalizar el aborto cuando -aparte de que es un homicidio especialmente agravado- éste ni siquiera constituye un problema de salud pública?

¿Cómo votar una ley que es a todas luces inconstitucional?

En cierto modo comprendemos la actitud de quienes, carentes de argumentos serios en los que basar su postura, recurren al engaño, a la simulación, a las medias verdades.... O, lisa y llanamente, a la mentira...

Álvaro Fernández

(1) http://www.safemotherhood.org/facts_and_figures/maternal_mortality_ratios.htm.

(2) http://www.safemotherhood.org/facts_and_figures/health_around_the_world.htm

(3) <http://www.paho.org/spanish/clap/05mort.htm>

(4) La existencia de "años atípicos" -como el 2001-, debe considerarse en el contexto de las tendencias generales.